CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION FARMACEUTICA

CAPITULO PRIMERO DEFINICIONES

ARTICULO 1°: La certificación es un acto por el cual la Confederación Farmacéutica Argentina, aplicando los criterios establecidos en el presente reglamento, reconoce a través de un proceso de evaluación transparente que el profesional farmacéutico debidamente matriculado según la jurisdicción a la que pertenece, y que así lo solicite, posee conocimientos actualizados, habilidades y actitudes propias de la profesión farmacéutica, además de adecuadas condiciones éticas y morales en el ejercicio profesional.

ARTICULO 2º: La recertificación es un acto por el cual la Confederación Farmacéutica Argentina, aplicando los criterios del presente reglamento, reconoce a través de un proceso de evaluación transparente, que el profesional farmacéutico debidamente matriculado según la jurisdicción a la que pertenece, previamente certificado y que así lo solicite, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades, y ha desarrollado sus actitudes dentro del marco ético adecuado, de forma acorde con el progreso del saber propio de la profesión farmacéutica.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CERTIFICACION

ARTICULO 3°: El proceso de certificación es voluntario y gratuito para los profesionales farmacéuticos pertenecientes a todas las entidades federadas a la COFA, tiene alcance nacional y una vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su otorgamiento.

ARTICULO 4°: La certificación se basa en la ponderación de los antecedentes profesionales del postulante en un lapso determinado, los que son expresados como créditos, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

ARTICULO 5°: Si el postulante no alcanzara el número mínimo de créditos requeridos para lograr la certificación, podrá presentarse a una entrevista personal y aprobar un examen de competencia, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

REQUISITOS

ARTICULO 6°: Todo profesional con más de 5 (cinco) años de graduado, que aspire a obtener su certificación y autorización de uso del certificado correspondiente, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la jurisdicción a la que pertenece.
- b) Acreditar adecuadas condiciones éticas y morales en el ejercicio profesional.
- c) Alcanzar un mínimo de 50 (cincuenta) créditos considerando todos los antecedentes correspondientes a su historia profesional o aprobar el examen de competencia, en la modalidad que se establezca, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

INSCRIPCION

ARTICULO 7°: El llamado a inscripción para solicitar la certificación profesional se efectúa_durante los meses de marzo y septiembre de cada año.

ARTICULO 8°: El postulante debe presentar la solicitud de adhesión voluntaria a la certificación profesional suministrada por la COFA, que como ANEXO I forma parte del presente reglamento, durante el período de inscripción en la sede de la jurisdicción a la que pertenece o en la COFA.

ARTICULO 9°: A los fines de acreditar los requisitos señalados en el artículo 6º y poder evaluar sus antecedentes para el otorgamiento de los créditos correspondientes, el farmacéutico debe presentar ante el CNC:

a) Constancia de matriculación en la jurisdicción a la que pertenece.

En los casos que la matriculación no sea otorgada por el Colegio Profesional, el postulante deberá presentar además, constancia de inscripción en un registro especial habilitado a tal efecto por la Entidad Federada.

Asimismo corresponde a la Entidad Federada instrumentar registros alternativos a la matriculación, para aquellos farmacéuticos que no ejerzan la profesión, al sólo efecto de facilitar el trámite de certificación.

- b) Certificado ético profesional actualizado expedido por la autoridad competente, de las jurisdicciones en las que haya ejercido
- c) Antecedentes profesionales:
 - Datos generales.

Apellido (si es mujer, el de soltera)

Nombres

Fecha de nacimiento (día/mes/año)

Nacionalidad

Domicilio particular

Domicilio profesional actual

Teléfono particular

Teléfono profesional

Correo electrónico

Número de matrícula

Organismo que expidió la matrícula

- Detalle de las carreras de grado y de post grado, afines a Farmacia. Adjuntar fotocopia de los títulos obtenidos.
- Actividad profesional.
- Educación continua.
- Actividad docente.
- Producción académica, científica y educativa.
- Actividad institucional.
- Otros antecedentes.

Para organizar la información requerida, remitirse al ANEXO II, el cual forma parte del presente reglamento. Todas las fotocopias, sin excepción, deben estar legalizadas, o con la leyenda "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL", con firma del responsable de la Entidad Federada, Juez de Paz, Policía o Escribano. Se tomarán en cuenta todas las actividades que el farmacéutico haya realizado antes del 1º de

marzo o antes del 1º de septiembre, según la fecha elegida para el trámite, adjuntando la documentación respaldatoria que corresponda.

ARTÍCULO 10°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se debe labrar un acta con la nómina de postulantes, no admitiéndose la presentación de nuevos antecedentes con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

PONDERACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO 11°: Corresponde al CNC evaluar las actividades desarrolladas por el postulante con el objeto de mantener actualizadas sus competencias profesionales y traducirlas en créditos sobre la base de las pautas contenidas en el Sistema de Asignación de Créditos que como ANEXO II forma parte del presente reglamento -.

EXAMEN DE COMPETENCIA

ARTICULO 12°: En los casos que sea de aplicación el artículo 5° de este reglamento, el CNC es el encargado de fijar día, hora y lugar del examen, que debe ser de carácter público, debiendo ser notificado el postulante con 90 (noventa) días corridos de anticipación a su realización.

ARTICULO 13°: A efectos de establecer los contenidos y modalidades del examen de competencia mencionado en el punto anterior, el CNC puede requerir el asesoramiento de representantes de las instituciones contempladas en el artículo 5° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo (HCD) de la COFA del 12 de Marzo de 2003.

ARTICULO 14°: Los miembros del CNC deben expresar por escrito el resultado del examen de competencia, indicando "Aprobado " o "No Aprobado". Esta resolución que es de carácter reservado, debe adoptarse según el Reglamento Interno del CNC y no es susceptible de impugnación. En caso de no ser aprobado, el interesado puede solicitar una nueva evaluación en un plazo no menor de 6 (seis) meses.

CONSTANCIAS

ARTICULO 15°: Corresponde al HCD considerar el dictamen del CNC compuesto de la ponderación de antecedentes expresada en créditos y/o el resultado del examen de competencia del postulante y el resto de la documentación referida en el artículo 9°, a efectos de otorgar o no la certificación. El HCD debe resolver en definitiva, aprobando o rechazando, en este último caso en forma fundada y por escrito.

ARTICULO 16°: Una vez cumplimentados todos los requisitos, el HCD debe elevar tal resolución a las Autoridades Sanitarias para proceder a su reconocimiento oficial.

ARTICULO 17°: Luego de la resolución favorable dictada por el HCD debe extenderse una constancia de "FARMACÉUTICO CERTIFICADO", con las firmas de una autoridad de la COFA y un miembro del CNC, de acuerdo al modelo que como ANEXO III forma parte del presente reglamento. La constancia debe incluir además, la fecha de expedición, caducidad y número de registro.

ARTICULO 18°: La certificación no limita ni extiende las incumbencias del título de grado y no releva al profesional del cumplimiento de las normas vigentes del ejercicio de su profesión.

ARTICULO 19°: Constituye un derecho del Farmacéutico Certificado, el anuncio de tal condición, de conformidad con las normativas vigentes.

CAPITULO TERCERO DE LA RECERTIFICACION

ARTICULO 20°: Para mantener continuidad, posteriormente a la fecha de caducidad de la certificación y garantizar la permanencia en el Programa de Educación Farmacéutica Continua, el profesional debe recertificarse mediante una nueva tramitación, voluntaria y gratuita para los profesionales pertenecientes a entidades federadas a la COFA. La falta de recertificación implica la caducidad de la autorización para el uso y reconocimiento de la certificación en la fecha prevista.

Si la solicitud de recertificación se lleva a cabo pasados los 5 (cinco) años previstos en el reglamento, solamente se computaran las actividades educativas realizadas durante los 5 (cinco) años previos a la presentación de la misma.

ARTICULO 21°: El farmacéutico debe suscribir la solicitud de adhesión voluntaria a la recertificación, que como ANEXO I forma parte del presente reglamento, para ser presentada en el llamado correspondiente a la fecha de vencimiento de su certificado, a los fines de acceder a los beneficios mencionados a posteriori en el artículo 23° del presente.

ARTICULO 22°: Conjuntamente con la presentación de la solicitud para recertificar, el profesional debe acompañar la documentación descripta en el artículo 9° de este reglamento y el número otorgado oportunamente al certificar

ARTICULO 23°: Todo farmacéutico certificado que aspire a obtener su recertificación profesional, debe alcanzar la cantidad de 50 (cincuenta) créditos obtenidos durante los 5 (cinco) años anteriores, con un mínimo de 5 (cinco) créditos anuales, y reunir los otros requisitos que se especifican en el artículo 6° de este reglamento.

El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 (diez) % de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 (quince) % para la segunda recertificación y un 20 (veinte) % a partir de la tercera recertificación.

Si el postulante no alcanzara el número mínimo de créditos requeridos para recertificar, podrá presentarse a una entrevista personal y aprobar un examen de competencia, de acuerdo con las especificaciones de este reglamento.

ARTICULO 24°: Una vez presentados los requisitos exigidos en el artículo 9° se procede según los artículos 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 18°.

ARTICULO 25°: Luego de la resolución favorable dictada por el HCD, debe extenderse una constancia de "FARMACEUTICO RECERTIFICADO", con las firmas de una autoridad de la COFA y un miembro del CNC, de acuerdo al modelo que como ANEXO IV forma parte del presente Reglamento.

La constancia debe incluir además, la fecha de expedición, caducidad, número de registro y fecha de caducidad de la constancia anterior.

ARTICULO 26°: Constituye un derecho del Farmacéutico Recertificado, el anuncio de tal condición, de conformidad con las normativas vigentes.

CAPITULO CUARTO DE LA CERTIFICACION DE PROFESIONALES CON MENOS DE 5 (CINCO) AÑOS DE GRADUADOS

ARTICULO 27°: Todo profesional con menos de 5 (cinco) años de graduado que cumpla con el artículo 6° del presente reglamento obtiene la certificación por el lapso de 5 (cinco) años.

Aquel que no cumpla con el artículo 6°, inciso c) y reúna los demás requisitos de dicho artículo puede aspirar a obtener su certificación hasta cumplir los 5 (cinco) años de graduado, mediante nota dirigida al Comité

Vencido dicho plazo deberá iniciar nuevamente el trámite de certificación ordinario, cumplimentando los requisitos del artículo 6º.

CAPITULO QUINTO DE LOS PROVEEDORES DE EDUCACION

ARTICULO 28°: Los proveedores de educación deben remitir, a través de la Entidad Federada correspondiente, los detalles informativos acerca de las actividades educativas para que le sea asignada la pertinente categorización y puntuación en forma fidedigna e indubitable, de acuerdo a la planilla que como ANEXO V forma parte del presente reglamento. Dicho anexo debe estar firmado y sellado por el proveedor y la Entidad Federada que lo avala.

Las Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, pueden remitir la solicitud de acreditación de las actividades educativas directamente al CNC.

La acreditación de una actividad educativa, se aplica únicamente para la oportunidad que se solicita mediante el ANEXO V. La reiteración de la actividad requiere un nuevo trámite de presentación ante el Comité.

Todas las actividades de capacitación farmacéutica son susceptibles de ser auditadas por el CNC.

ARTICULO 29°: El CNC recomienda que los certificados de las actividades de capacitación farmacéutica, contengan las siguientes especificaciones:

- Tipo de actividad: curso, jornada, simposio, etc.
- Calidad de participación: asistente, participante, disertante, miembro organizador, etc.
- Temario sintético que debe consignarse al dorso del certificado.
- Responsables de la organización con mención de las entidades proveedoras.
- Carga horaria total real, expresada en horas reloj.
- Auspiciantes.
- Lista de disertantes.
- Modalidad de evaluación, si correspondiera: oral, escrito, taller, monografía u otra.
- Condiciones de aprobación a consignar en el caso de actividades con evaluación.
- Firmas de autoridades, disertantes y/o responsables de la actividad.
- Fecha y lugar de desarrollo.

CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 30°: La COFA, con la información provista por el CNC, debe llevar un registro actualizado de profesionales farmacéuticos certificados y recertificados, debiendo consignar toda autorización, renuncia, suspensión o caducidad del uso de la certificación, dentro de 30 (treinta) días de producida ésta, siendo notificadas todas las partes involucradas.

ARTICULO 31º: La Confederación Farmacéutica Argentina debe publicar y difundir anualmente, por distintos medios, la nómina de profesionales farmacéuticos certificados y recertificados.

ARTICULO 32°: Los profesionales que no hayan cumplimentado los requisitos para certificar o recertificar y deseen presentarse nuevamente, deben iniciar un nuevo trámite.

CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION FARMACEUTICA ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESION VOLUNTARIA A LA CERTIFICACION Y RECERTIFICACION

(Sírvase completar con letra de imprenta legible)

EI/la	•				` '	,	nombre)
Matrícu	ula		.expedida	por	(Coleg	io,	Ministerio)
		Identidad (tipo					•
•		ofesional en (ei	·				
	•	rofesional en E-r					.PisoDto
Código	Posta	al	Localidad		Provin	cia	con
domici	io	particular	en				.NºDto
Teléfor	10S	E-m	nail				
Código)	Postal	Localid	lad			Provincia
manifie	esta cond	ocer y aceptar	el Reglamento	Genera	al de Certific	ación	y Recertificación Profesional de la
Confec	leración	Farmacéutica	Argentina y	solicita	se inicien I	os trá	mites para su (CERTIFICACION O
RECER [*]	TIFICACIO	ON)	pro	ofesiona	l.		
							s del mes dedel pie, en prueba de conformidad.
		Firma			Aclara	cion	

CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION FARMACEUTICA

ANEXO II

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES QUE OTORGAN CRÉDITOS

A los efectos de establecer puntajes sumativos, el CNC a través de este Reglamento considera la función desempeñada por el aspirante a certificar en el desarrollo de diversas actividades, agrupándolas en:

- Actividad profesional
- Educación continua
- Actividad docente
- Producción académica, científica y educativa.
- Actividad institucional

1. Actividad profesional

Comprende cualquier tipo de actividad profesional que requiera el título de farmacéutico, desarrollada en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, unidad de operación logística, industria, hospital, unidad de esterilización, herboristería, oficina de inspectoría, gabinete de auditoría farmacéutica, entre otros.

Para ser acreditada, la actividad debe ser definida por el postulante y avalada por la documentación correspondiente. Debe constar su ámbito: privado, público, obra social, etc.; modalidad de acceso: concurso, contratación, designación directa, selección por antecedentes u otras. En su caso, indicar función en servicio, centro asistencial, obra social o entidad y el lapso de permanencia dentro del período considerado para la certificación.

2. Educación Continua

Actividades que realiza el farmacéutico para incrementar, profundizar o actualizar sus conocimientos o destrezas relacionadas con el ejercicio profesional en el ámbito asistencial o académico.

En este documento se incluye una descripción de las actividades de educación continua más frecuentes, con la intención de uniformar la nomenclatura utilizada en la programación y en la difusión de las propuestas de capacitación.

Las referencias acerca de la duración de las actividades descriptas se expresa en "horas-reloj" (60 minutos) o sus múltiplos; excluyendo de este cómputo el tiempo que demanden los procesos de evaluación cuando corresponda aplicarlos.

En función de lo expresado, los proveedores u organizadores de actividades de educación farmacéutica continua deben ofrecer al CNC toda la información y los elementos necesarios para la acreditación y eventual auditoría de estas actividades en la forma que especifica esta normativa o que requiera puntualmente el Comité para una mejor evaluación.

Las constancias de asistencia, aprobación o participación en actividades de educación farmacéutica continua que no detallen sus características o que no encuadren en los requisitos de este reglamento (constancias imperfectas), son asimilables a menores créditos según el caso.

2. 01: Curso de actualización

Conjunto planificado y secuenciado de actividades académicas sobre una materia con o sin evaluación final, desarrollados en un período determinado. Pueden ser intensivos o regulares. Los cursos intensivos son siempre presenciales; los cursos regulares pueden ser presenciales o a distancia.

Los cursos presenciales se caracterizan por la asistencia a clases en fecha, lugar y horario fijo, con carácter obligatorio. Deben prever la distribución de material de estudio entre los cursantes y formas de interacción de éstos con los docentes que faciliten la incorporación de conocimientos, destrezas y actitudes.

Los cursos a distancia y los cursos virtuales (e-learning) se caracterizan por procesos de aprendizaje en el que dos o más personas que se encuentran geográficamente alejadas, realizan actividades de enseñanza-aprendizaje, apoyadas por una estructura orgánica y estableciendo comunicación a través de medios de telecomunicación.

A los efectos de esta reglamentación solamente se acreditan cursos a distancia, cursos virtuales (e-learning) o cursos mixtos (b-learning) desarrollados por instituciones que incluyan un sistema de distribución de material de estudio acorde a la modalidad, que implementen un sistema de tutorías, que garanticen y acrediten la interacción tutor –cursante, y que instrumenten instancias verificables de evaluación de proceso y de aprovechamiento por parte del cursante.

El CNC/ COFA requiere la validación de los procedimientos de evaluación aplicados por los proveedores de cursos presenciales, cursos a distancia, cursos virtuales y cursos mixtos.

✓ Curso intensivo presencial sin evaluación

- *Propósito*: Actualización de conocimientos.
- *Destinatarios:* Profesionales interesados en el tema propuesto.
- Tipo de actividades: Clases o paneles de expertos, grupos de discusión, etc.
- Duración: No menor de 6 horas.
- Equipo docente: Un director o coordinador general y docentes invitados.
- Evaluación: No se aplica.
- Certificado que se otorga: De asistencia, detallando la cantidad de horas.

✓ Curso intensivo presencial con evaluación

- Propósito: Actualización de conocimientos y promoción de habilidades y actitudes.
- Destinatarios: Profesionales interesados en el tema propuesto.
- Tipo de actividades. Clases o paneles de expertos, grupos de discusión, etc.
- Duración. No menor de 12 horas totales, y no más de 7 horas de clase por día.
- Equipo docente: Director o coordinador general y docentes invitados. El coordinador es responsable de la selección de los contenidos a desarrollar, de la elaboración y utilización de recursos didácticos y audiovisuales, de la selección de bibliografía obligatoria y de consulta, del control de la asistencia y de la corrección de los exámenes. Los docentes invitados dictan o colaboran en el dictado de clases, en la elaboración de instrumentos de evaluación y en la corrección de exámenes.
- Evaluación: Examen individual para evaluar el aprovechamiento por parte del cursante.

- *Certificados que se otorgan*. De asistencia o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

✓ Curso regular presencial

- *Propósitos*: Actualización o perfeccionamiento de conocimientos o desarrollo de destrezas y actitudes.
- Destinatarios: Profesionales interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades*: Clases y/o paneles de expertos; semanales, quincenales o mensuales.
- Duración: No menor a 24 horas totales y no más de 4 horas de actividad por semana.
- Equipo docente: Director o coordinador general y docentes invitados. El coordinador es responsable de la selección de los contenidos a desarrollar, de la elaboración y utilización de recursos didácticos y audiovisuales, de la selección de bibliografía obligatoria y de consulta, del control de la asistencia y de la corrección de los exámenes. Los docentes invitados dictan o colaboran en el dictado de clases, en la elaboración de instrumentos de evaluación y en la corrección de exámenes.
- *Evaluación*. Se pueden aplicar exámenes parciales y/o finales; o se puede exigir la presentación de informes escritos y/o monografías, con o sin defensa.
- Certificados que se otorgan. De asistencia o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

✓ Curso regular a distancia, curso regular virtual (e-learning), curso regular mixto (b-learning)

- *Propósitos*: Actualización de conocimientos y desarrollo de destrezas y actitudes.
- Destinatarios: Profesionales interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades*: Distribución de material de estudio impreso, audiovisual o multimedial, seguimiento del cursante a través de tutorías utilizando e-mail, foros o chat, sistema de autoevaluaciones que permita al cursante valorar y conducir su aprendizaje e instancia de integración de contenidos. En los cursos mixtos (b-learning) se incluyen también algunas actividades presenciales destinadas a presentar o sintetizar algunos temas.
- Duración: No menor a 1 mes y con un mínimo de 30 horas de actividad por mes.
- Equipo docente- técnico mínimo: Director o coordinador general, responsable de la planificación, producción del material didáctico, gestión y evaluación; expertos encargados de la elaboración de los contenidos, de la producción y aplicación de instrumentos de evaluación y del desarrollo de instancias presenciales si se aplica un sistema mixto (b-learning); tutores, a razón de uno por cada 30 cursantes, con tareas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de orientación y de motivación general de los cursantes.
- Evaluación: La constancia de participación en el curso implica el cumplimiento de un mínimo de actividades interactivas semanales del cursante con el equipo docente y la superación de un examen de integración final de contenidos, a distancia. La constancia de aprobación del curso requiere, además, la superación de un examen individual destinado a evaluar el aprovechamiento del cursante, el que puede ser presencial (oral o escrito) u on-line (sólo si el proveedor de educación continua garantiza un sistema anti-fraude); alternativamente para extender constancia de aprobación, se puede exigir la presentación de informes escritos y/o monografías, con o sin defensa.
- Certificados que se otorgan: De participación o de aprobación, según corresponda, en ambos casos detallando la cantidad de horas.

2.02: Actividades grupales

Situaciones de capacitación en las que determinadas técnicas ayudan a aprovechar el potencial del grupo como facilitador de aprendizaje de un tema en particular (aprendizaje colaborativo).

✓ Conferencia, charla

- Propósito: Actualización de conocimientos.
- Destinatarios: Abierta a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades:* Un disertante presenta, analiza y explica en forma oral ciertos contenidos y los asistentes tienen la oportunidad de preguntar o participar en una pequeña discusión durante o al final de la disertación.
- Duración: Exposición con o sin intercambio, no menor a 1 hora.
- Equipo docente: Conferencista y presentador.
- Evaluación: No se aplica.
- Certificados que se otorgan. De asistencia.

√ Simposio

- Propósito: Actualización de conocimientos.
- Destinatarios: Abiertas a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipos de actividades*: Dos o más expertos exponen una temática de su especialidad bajo la dirección de un coordinador. Cada expositor presenta una parte del tema o lo enfoca desde puntos de vista diferentes. Al final de la sesión, el auditorio puede participar con preguntas a los expositores. Los expertos suman información aportando conocimientos propios de su especialización sin defender posiciones. Al finalizar, el coordinador puede hacer una síntesis de las ideas principales. No se da lugar a discusión.
- Duración: Desarrollo e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- Equipo docente: Expertos y coordinador.
- Evaluación: No se aplica
- Certificados que se otorgan: De asistencia.

✓ Panel

- *Propósito*: Actualización de conocimientos.
- Destinatarios: Abierto a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades*: Un equipo de expertos expone ideas sobre un determinado asunto ante un auditorio de manera informal con intercambio de ideas. Los expertos no actúan como oradores sino que debaten o conversan desde su punto de vista o especialización. El coordinador presenta y ordena la discusión, intercala preguntas aclaratorias, controla el tiempo. Una vez finalizado el panel, el debate puede pasar o no al auditorio sin que sea indispensable la presencia de los expertos.
- Duración: Exposición e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- Equipo docente: Expertos y coordinador
- Evaluación: No se aplica.
- Certificados que se otorgan: De asistencia.

✓ Mesa redonda

- *Propósito*: Actualización de conocimientos.
- Destinatarios: Abierta a todos los interesados en el tema propuesto.
- *Tipo de actividades*: Expertos, con puntos de vista diferentes sobre un mismo tema, discuten ante un auditorio dirigidos por un coordinador. Los expositores emplean alrededor de 15 minutos para su exposición y el coordinador resalta las diferencias entre las distintas posiciones. Luego los expositores

defienden sus posiciones durante 2 minutos, etapa en la cual pueden dialogar entre sí. A continuación, el coordinador termina la discusión y hace un resumen final; también invita al auditorio a efectuar preguntas que tendrán sólo carácter ilustrativo, sin discutir con la mesa.

- Duración: Exposición e intercambio, no menor a 2,5 horas.
- Equipo docente: Expertos y coordinador.
- Evaluación: No se aplica
- Certificados que se otorgan: De asistencia.

✓ Foro

- *Propósito*: Actualización de conocimientos, promoción de destrezas y actitudes.
- Destinatarios. Abierto a todos los interesados en el tema propuesto.
- -Tipo de actividades: Se propone a un auditorio la discusión de un tema, hecho o problemática de interés general conducido por un coordinador; pueden participar también un secretario y un experto que indican los datos sobre los que gira la discusión. Finalizado el tiempo, el coordinador o el secretario hacen una síntesis o resumen de las opiniones expuestas, extrae posibles conclusiones y señala posibles coincidencias y discrepancias.
- Duración: Exposición e intercambio, no menor a 2, 5 horas.
- Equipo docente: Expertos, coordinador, secretario.
- Evaluación: No se aplica
- Certificados que se otorgan: De asistencia.

√ Seminario

- *Propósito*: Analizar en profundidad un tema en particular
- Destinatarios: Profesionales interesados en el tema, preferentemente ya formados y con experiencia en la temática.
- *Tipo de actividades*: Un grupo investiga, estudia y/o discute en profundidad un tema específico, ayudados por un coordinador. Generalmente se basa en la revisión y actualización bibliográfica y se caracterizan por el número limitado de participantes: entre 10 y 15 personas.
- Duración. No menor a 12 horas totales, desarrolladas en no menos de 3 sesiones.
- *Equipo docente*: Un especialista en el tema actúa como coordinador del grupo de discusión y como evaluador de la producción.
- Evaluación: Presentación de informes y/o monografía, con o sin defensa.
- Certificados que se otorgan. De aprobación, detallando cantidad de horas.

√ Taller

- *Propósit*o: Analizar un problema, discutir un tema y elaborar conclusiones y/o recomendaciones; adquirir conocimientos, métodos y procedimientos de manera activa; modificar actitudes a través de la reflexión sobre la práctica.
- Destinatarios: Deben detallarse los requisitos de admisión en cada caso.
- *Tipo de actividades teórico-prácticas*: Un grupo de participantes conducidos por un experto, sugiere soluciones a situaciones problemáticas planteadas por expertos, sin desviarse de la naturaleza del problema planteado. Pueden aplicarse presentaciones y demostraciones de los expertos, pequeños grupos o comisiones de trabajos prácticos; dramatizaciones y grupos de reflexión sobre la práctica, etc.
- *Duración*: Variable según la índole de la tarea a realizar; sesiones de 3-4 horas, con un mínimo de 9 horas totales.

- *Equipo docente*: Un docente -coordinador con funciones de animador, orientador, asesoría y asistencia técnica por cada grupo de 12-15 participantes. El docente debe tener un adecuado entrenamiento en dinámica grupal.
- *Evaluación*: No se aplica una evaluación a cada participantes; se analizan los resultados obtenidos por el grupo.
- Certificados que se otorgan. De participación detallando tema y cantidad de horas.

✓ Congreso, Jornada

- -Propósito: Actualización de conocimientos.
- -Destinatarios: Abiertos a todos los interesados en la temática propuesta.
- *-Tipo de actividades*: Expertos nacionales y extranjeros participan en conferencias, paneles, mesas redondas, foros, talleres y otras actividades, interaccionando con los asistentes.
- *Duración*: Entre 1 y 3 días, con jornadas de 6-8 horas de actividad por día. Los cursos denominados "pre-congreso" no pueden superponerse con las actividades de la programación principal.
- Equipo docente: Expertos, coordinadores, secretarios.
- Evaluación: No se aplica.
- Certificados que se otorgan: De asistencia.

2.03: Becas, residencias, pasantías, posgrados

- ✓ Becas de perfeccionamiento, actualización, investigación: Actividad asistencial o de investigación relacionada con la profesión farmacéutica que desarrolla el postulante durante un período determinado, obtenida luego de un concurso o selección fundamentada, bajo la supervisión de un director, con la elaboración de un informe final, sujeto a aprobación. Para su acreditación debe constar modalidad de obtención, tema, sede, director, fechas inicial y final y resultado de la evaluación.
- ✓ Residencia, pasantía o concurrencia de posgrado: Actividades desarrolladas por el postulante en ámbitos de su incumbencia profesional, una vez que ha obtenido su graduación. Para su acreditación deberá constar modalidad de obtención, sede, director, fechas inicial y final e informe de evaluación.
- ✓ Posgrados vinculados: Carreras de posgrado universitarias finalizadas (doctorado, maestría o especialización) que tienen relación con la profesión farmacéutica. Para su acreditación el postulante a certificar debe adjuntar constancia original o validada. Para la asignación de los créditos previstos, la carrera de posgrado debe estar aprobada por el Ministerior de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Actividad docente

Son las actividades ejercidas por el profesional como organizador o docente de cursos para graduados y para estudiantes de grado en Farmacia y otras Ciencias relacionadas con la Salud.

Las actividades docentes que otorgan créditos quedan claramente definidas a partir de su enunciación y se distribuyen en un amplio abanico de posibilidades. Se considera que su ejercicio significa una forma de actualización permanente.

Los créditos a otorgar se valoran tomando en cuenta elementos tales como: acreditación previa de cursos por parte del sistema universitario o del CNC , sus características, la modalidad de evaluación final, duración y cuerpo docente.

3.01:Actividad docente universitaria

Se consideran los cargos docentes en carreras universitarias de Farmacia y otras Ciencias de la Salud, aprobadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.02: Actividad de educación farmacéutica continua

El dictado de cursos y conferencias y la coordinación de talleres y seminarios otorga créditos de acuerdo a sus características y categorización, en la medida que el postulante presente las pertinentes constancias detallando: tema, duración, lugar de realización, horas docentes, auspicios, director del curso, modalidad de las actividades desarrolladas, tipo de evaluación final, etc.

3.03: Participación en Congresos y Jornadas

Además de los créditos que el postulante obtenga por su asistencia a Congresos, Jornadas y otros eventos científicos relacionados directa o indirectamente con la profesión farmacéutica (asistente), su participación activa como disertante (conferencia, panel, simposio, mesa redonda) o presentando trabajos o comunicaciones libres, lo hace acreedor a créditos adicionales en la medida que presente los certificados correspondientes o fotocopias válidas.

3. 04: Otras actividades docentes, a consideración del Comité.

4. Producción académica, científica y educativa.

Bajo esta denominación se considera la participación en actividades científico-técnicas y en la publicación de material científico o didáctico, gráfico o digitalizado relacionado con la profesión farmacéutica y otras Ciencias de la salud.

- **4.01:Publicación de trabajo científico original** en revistas nacionales o extranjeras con y sin referato.
- **4.02:** Publicación de capítulos de libro/ libro acerca de farmacia u otras ciencias de la salud, como autor, autor de un capítulo o como editor principal o asociado.
- **4.03:Producción de material didáctico** para la capacitación farmacéutica de posgrado presencial y a distancia.
- **4.04: Publicación de actualizaciones y comunicaciones** relacionada con la profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.
- **4.05:** Dirección, evaluación o revisión de publicaciones para las revistas, científicas, institucionales o de divulgación.

- **4.06: Premios y distinciones** otorgadas por instituciones reconocidas, al autor de una actividad descollante relacionada con la profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.
- **4.07: Patentes** relacionadas con al profesión farmacéutica y otras ciencias de la salud.

5. Actividad institucional

Dentro del espectro de actividades que puede realizar el farmacéutico en diversos ámbitos institucionales, se consideran acreditables:

- **5.01: Actividad de gestión** desarrolladas en establecimientos educativos superiores relacionados con la Farmacia y otras Ciencias de la Salud, reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- **5.02: Actuación en Comisión Directiva y subcomisiones**, de la Confederación Farmacéutica Argentina y entidades federadas.
- **5.03:** Actuación en Comité, Consejo, Comisión científica, desarrollada en COFA, entidades federadas y otros organismos públicos y privados relacionados con la salud. Para ser acreditada, la actuación en dichos comités o grupos de trabajo debe estar avalada con la presentación de la documentación que corresponda.
- **5.04:** Función organizativa, desarrollada como miembro de comisiones organizadoras de eventos científicos, académicos y profesionales, relacionados con la Farmacia y otras Ciencias de la Salud. Para ser acreditada la actuación en dichas comisiones, en cada caso debe mediar designación oficial constatable. No se acredita la participación en la organización de actividades sociales o recreativas asociadas a los eventos científicos, académicos y profesionales referidos.
- **5.05:** Participación en campaña aplicadas a un fin determinado: prevención, vacunación, educación sanitaria, relevamiento de datos epidemiológicos, etc., aprobadas, controladas y supervisadas por las autoridades de competencia. Los profesionales que participan deben contar con capacitación obligatoria previa acordada con las autoridades que los involucran. Con posterioridad se comunican los datos relevados o conclusiones a modo de cierre de la campaña o programa. Para ser acreditada la actuación en dichas comisiones, en cada caso debe mediar designación oficial constatable.
- **5.06:** Actividades de divulgación abiertas a la comunidad, periódicas o esporádicas, orales o escritas dirigidas a grupos poblacionales con el nivel que sea pertinente a fin de trasmitir conceptos útiles para el uso racional de los medicamentos y el mejoramiento de la calidad de vida. Para ser acreditables deben ser presentados testimonios fidedignos evaluables.

Queda a consideración del CNC la acreditación de otras actividades profesionales, no contempladas en el presente documento.

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Modalidad	Créditos	Observaciones	
1.01.01: Actividad profesional en oficina de farmacia comunitaria, droguería, distribuidora, unidad de operación logística; industria, hospital, central de esterilización, herboristería, oficina de inspectoría, gabinete de auditoría	Por cada año de actividad profesional documentada: 2	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, queda un resto igual o mayor a 9 meses, se computa un año adicional de actividad. Máximo: El postulante a certificar	
farmacéutica. 1.02.01: Otras actividades profesionales computables a criterio del CNC.	Por cada año de ejercicio profesional documentado: 2	no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación	
	EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINU	A	
Modalidad	Créditos	Observaciones	
2.01.01: Curso intensivo presencial con un mínimo de 6 horas, sin evaluación	Constancia de asistencia: 2	Constancia de asistencia a curso intensivo presencial de 12 horas o más, sin evaluación, es asimilable	
2.01.02: Curso intensivo presencial con un mínimo de 12 horas con evaluación	Constancia de aprobación : 6	a 2.01.01 Máximo : 6 para constancia de aprobación de curso intensivo presencial.	
2.01.03: Curso regular presencial de 24 a 39 horas	Constancia de aprobación: 8	Constancia de asistencia a curso regular presencial de 24 horas o	
2.01.04: Curso regular presencial, de más de 40 horas	Constancia de aprobación: 12	más, sin evaluación, es asimilable a 2.01.01	
2.01.05: Curso regular presencial, de 80 horas o más, aprobado por disposición o resolución oficial de Autoridad Universitaria	Constancia de aprobación: 16	Máximo: 12 para constancia de aprobación de curso regular presencial de más de 40 horas y 16 para constancia de aprobación curso regular presencial de 80 horas o más, avalado por disposición o resolución oficial de Autoridad Universitaria	
2.01.06: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 30 a 59 horas.	Constancia de participación: 2	Constancia de participación o de aprobación de curso virtual o a	
2.01.07: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 30 a 59 horas.	Constancia de aprobación: 4	distancia que no especifica características de la actividad o	
2.01.08: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 60 a 89 horas.	Constancia de participación:4	que no encuadra en los requisitos definidos en este reglamento, es	
2.01.09: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 60 a 89 horas	Constancia de aprobación: 8	asimilable a 2.01.06	
2.01.10: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 90 horas o más.	Constancia de participación :6	Máximos: 6 para constancia de participación en curso regular	

2.01.11: Curso regular a distancia, virtual o mixto de 90 horas o más.	Constancia de aprobación: 12	virtual o a distancia y 12 para constancia de aprobación de curso regular virtual o a distancia: 12
2.02.01: Conferencia, charla 2.02.02: Mesa redonda, simposio, panel, foro de 2,5 horas o más	Constancia de asistencia: 0,3 Constancia de asistencia: 0,5	Constancia de asistencia, de participación o de aprobación en la que no se especifican
2.02.03: Seminario de 12 horas o más, con presentación de informe final	Constancia de aprobación del informe final: 3	características de la actividad grupal o que no encuadra en los requisitos definidos en este
2.02.04: Taller de 9 o más horas, con redacción de conclusiones finales	Constancia de participación: 1,5	reglamento, es asimilable a 2.02.01
2.02.05: Jornada de 6 horas o más, 1 día	Constancia de asistencia: 1	Constancia de asistencia a Congreso de 2 días, es asimilable
2.02.06: Jornadas de 6 horas o más, 2 días o más	Constancia de asistencia: 2	a 2.02.06 Los cursos pre-congreso, sólo
2.02.07: Congreso de 3 días o más	Constancia de asistencia: 3	otorgan créditos adicionales en caso que no superpongan actividades con la programación del Congreso o Jornada de referencia. Máximo: 2 por cada Jornada y 3 por cada Congreso
2.03.01: Beca de investigación o actualización	Por cada año documentado: 5	Máximo: El postulante no puede acumular más de 25 créditos por
2.03.02: Concurrencia o pasantía de posgrado en oficina, laboratorio o servicio	Por cada año documentado: 2	estos conceptos en cada período de certificación.
2.03.03: Concurrencia o pasantía de posgrado en oficina, laboratorio o servicio	Por fracción mayor de 3 meses documentada: 1	
2.03.04: Residencias en instituciones reconocidas	Por cada año documentado: 5	
2.03.05: Doctorado o Maestría en Ciencias farmacéuticas y de la Salud aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Constancia de título: 50	Se computa por ùnica vez
2.03.06: Especializaciones de posgrado aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Constancia de título: 30	

	ACTIVIDAD DOCENTE	
3.01.01: Profesor titular, asociado o adjunto por concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Certificación automática.	Se concede certificación dentro del período de validez del concurso
3.01.02: Profesor titular, asociado o adjunto sin concurso en Universidades reconocidas por la Ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Cs de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 7	Si al hacer la sumatoria de períodos documentados, queda un resto igual o mayor a 9 meses, se computa un año adicional de actividad En casos de ayudantías docentes,
3.01.03: Jefe de Trabajos Prácticos por concurso en Universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 4	se otorgan créditos una vez que el postulante ha obtenido su graduación.
3.01.04: Jefe de Trabajos Prácticos sin concurso en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses: 2	
3.01.05: Ayudante en universidades reconocidas por la ley de Educación Superior en el área de Farmacia y otras Ciencias de la Salud	Por cada año o fracción mayor de 9 meses : 1	
3.01.06: Docente de curso o módulo de carrera de posgrado univeristario	Por cada curso (módulo)/ año documentado: 3	Máximo. El postulante a certificar no puede acumular más de 40 créditos por este concepto por trámite de certificación
3.01.07: Director/Coordinador carrera universitaria acreditada por CONEAU	Por cada año documentado: 10	
3.01.08: Director de Tesis de Doctorado o Maestría aprobada	Por cada dirección documentada: 40	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 40
3.01.09: Director Tesina 3.01.10: Director de Residencia 3.01.11: Director de Pasantía	Por cada dirección documentada: 15 Por cada año documentado: 7 Por cada año documentado: 1	créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación
3.01.12: Director/ Codirector de Proyecto de Investigación aprobado por organismo reconocido y ejecutado	Por cada Proyecto / año documentado: 4	Los créditos para integrante de proyecto no son aditivo a los otorgados por la condición de becario

3.01.13: Integrante de Proyecto de Investigación aprobado y financiado 3.01.14: Jurado de tesis, concurso, o comisión asesora de concurso, premio, etc.	Por cada Proyecto / año documentado: 2 Por cada actividad documentada: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 25 créditos por estos conceptos. en cada trámite de certificación
3.02.01: Disertante en conferencia 3.02.02: Docente curso presencial de 6-11 horas acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea	Constancia de participación: 1 Constancia de participación: 1,5	Los créditos se otorgan a cada docente según el caso.
igual o menor de 2 3.02.03: Docente en curso presencial de 6-11 horas acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 1	Constancia de participación como docente de curso presencial que no se encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a 3.02.01
3.02.04: Docente en curso intensivo presencial de 12 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea igual o menor de 2	Constancia de participación: 3	Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos por cada trámite de certificación
3.02.05: Docente en curso intensivo presencial de 12 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 2	
3.02.06: Docente en curso regular presencial de 24 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea igual o menor de 2	Constancia de participación: 4	
3.02.07: Docente en curso regular presencial de 24 horas o más, acreditado por CNC, cuando el número de docentes sea mayor de 2	Constancia de participación: 3	
3.02.08: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 30 -59 horas	Constancia de participación: 0,5	Constancia de participación como tutor de curso virtual o a distancia que no se encuadra en las especificaciones de este
3.02.09: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 60-89 horas	Constancia de participación: 1	reglamento es asimilable a 3.02.08 Máximo. El postulante no puede
3.02.10: Tutoría en curso regular virtual, a distancia, o mixto acreditado por CNC de 90 horas o más	Constancia de participación: 1,5	acumular más de 15 créditos por estos conceptos en cada tràmite de certificación

3.02.11: Director/ Coordinador curso presencial acreditado por el CNC o Universidad de 6 a 11 horas	Constancia de participación: 3	Cada dirección o coordinación de curso presencial sólo se computa una vez. Constancia de participación como
3.02.12: Director/ Coordinador curso presencial acreditado por el CNC o Universidad de 12 a 23 horas	Constancia de participación: 5	director/ coordinador de curso presencial que no encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a
3.02.13: Director/ Coordinador curso regular presencial de 24 horas o más acreditado por el CNC o Universidad	Constancia de participación: 6	3.02.01
3.02.14: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto e 30-59 horas acreditado por CNC	Constancia de participación: 2	Cada dirección o coordinación de curso a distancia o virtual sólo se computa una vez.
3.02.15: Director/ Coordinador curso virtual, a distancia o mixto e 60-89 horas acreditado por CNC 3.02.16: Director/ Coordinador	Constancia de participación: 4 Constancia de participación: 6	Constancia de participación como director/coordinador de curso virtual o a distancia que no se
curso virtual, a distancia o mixto de más 90 horas acreditado por CNC	Constancia de participación, o	encuadra en las especificaciones de este reglamento es asimilable a 3.02.01
3.03.01: Coordinador de seminario	Constancia de participación: 1	Máximo: El postulante no puede acumular más de 25 créditos por
3.03.02: Coordinador de taller con redacción de conclusiones finales	Constancia de participación: 1	estos conceptos en cada período de certificación
3.03.03: Presentación o comunicación de un trabajo en Congreso o Jornada	Por cada comunicación / póster: 1	
3.03.04: Expositor o panelista en congreso o jornada	Constancia de participación: 1	
3.03.05: Actividades de coordinación de panel/ mesa en Congreso o Jornada	Constancia de participación: 0,5	
3.04.01: Docente de nivel secundario y terciario en establecimientos oficiales o privados incorporados a la enseñanza oficial.	Por cada año o fracción mayor de 9 meses documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 2,5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación o recertificación.
	<u>CCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y EDU</u>	CATIVA.
4.01.01: Artículo original/ actualización en revista con referato.	Por cada artículo: 4	Los créditos se otorgan a cada coautor.
4.01.02: Artículo original/ actualización en revista sin referato.	Por cada artículo: 1	
4.02.01: Capítulo de libro	Por cada capítulo: 8	Los créditos se otorgan a cada
4.02.02: Libro mayor de 100 Pág.	Por cada libro: 30	coautor, sólo si el libro ha sido

4.02.03: Libro menor de 100 Pág.	Por cada libro: 10	registrado en la Cámara Argentina del Libro y consta su ISBN
		Máximo: El postulante autor de capítulo de libro no puede superar 30 créditos en cada período de certificación
4.03.01: Unidad instruccional breve para la capacitación virtual o a distancia de posgrado, de entre 10 y 50 pag. o equivalente	Por cada unidad instruccional: 1.5	Los créditos se otorgan a cada coautor según el caso, sólo si el curso de capacitación virtual o a distancia ha sido acreditado por el
4.03.02: Unidad instruccional extenso (módulo) para la capacitación virtual o a distancia de posgrado de más de 50 pag. o equivalente	Por cada módulo: 4	CNC (COFA) o Universidad reconocida. Se requiere presentar aval del director del curso y de la Institución organizadora; número de registro (RPI, ISBN o ISSN) o
4.03.03: Video instruccional para la educación, presencial, virtual o a distancia de posgrado, de no menos de 15 minutos de duración	Por cada video: 1	resolución de Autoridad universitaria que avale la autoría; copia del material o clave que permita localizarlo en sitio de Internet. Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos en cada período de certificación.
4.04.01: Artículo actualización o comunicación relacionado con la profesión farmacéutica u otra ciencias de la salud en revistas institucionales	Por cada artículo: 0,50	Máximo: El postulante no puede acumular más de 20 créditos por estos conceptos en cada período de certificación
4.05.01: Director / Miembro de Comité editorial de publicación científica	Por cada publicación / año: 4	
4.05.02: Referato de producción científica o técnica	Por cada publicación / año: 4	
4.05.03: Director / Miembro de Comité editorial de publicación institucional o de divulgación	Por cada publicación / año: 1	
4.05.04: Evaluador o revisor de revista institucional o de divulgación	Por cada publicación / año: 1	
4.06.01: Premio otorgado a trabajo presentado en Congreso / Jornada o evento científico	Por cada premio: 5	Máximo: El postulante no puede acumular más de 30 créditos por estos conceptos en cada período
4.06.02: Premio otorgado por Sociedad Científica o Académica a trabajo científico	Por cada premio: 10	de certificación

4.06.03: Premio a la trayectoria profesional otorgado por entidad reconocida	Por cada premio: 5	
4.07.01: Patente	Por cada patente: 40	Sólo se otorgan créditos en caso de patente finalizada, no en trámite
	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
5.01.01: Rector, Vicerrector, Decano, ViceDecano, Secretario Académico, Secretario de gestión, Consejeros Universitarios	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.02.01: 01Miembro de comisión directiva, subcomisión o comité de COFA	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.03.01: Miembro integrante de comisiones científicas en instituciones gubernamentales y no gubernamentales	Por cada año: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.04.01: Miembro Comité organizador o Comité Científico de Congreso y Jornada	Por cada actividad documentada: 2	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.05.01: Participante de Campañas y/o Programas Especiales	Por cada actividad documentada: 0,5	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación
5.06.01: Actividad de divulgación abierta a la comunidad tareas de divulgación en escuelas, ONG, radio y TV	Por cada actividad documentada: 1	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 10 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación.
5.06.02: Publicación de trabajo en medio periodístico	Por cada artículo: 0.25	Máximo: El postulante a certificar no puede acumular más de 5 créditos totales por este concepto, por cada trámite de certificación

- Las actividades de capacitación previas a la graduación del postulante, no otorgan créditos.
- Se computa hasta un máximo de 20 créditos por período de certificación en la temática de gestión, marketing, administración y otros cursos relacionados.
- Los cursos de idioma y computación, no se consideran cursos de capacitación en el área de la salud.

CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA

ANEXO III

COMITÉ NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

Buenos A	Aires,de			
Se	deja		constancia	que
con	matrícula		N°,	expedida
ha cumplido con garantiza que po		glamento de Certil ctualizados, habili	icación y Recertificaci dades y aptitudes pr	ón Profesional, el cual opias de la profesión ofesional.
		IACEUTICO CERT or el cual se certific		
Nº de Registro: Vencimiento del pi	resente certificado: (me	es/año)		
 Por Comité Nacio	 ınal de Certificación	Logo del CNC	Secretario COFA	 Presidente COFA

ANEXO IV

COMITÉ NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

Buenos	S Aires,dede			
Se	deja		constancia	que
con	matrícula		N°,	expedida
ha cumplido coi garantiza que m	n los requisitos del Reglamo antiene actualizados sus cor emás de adecuadas condicion FARMACEL	ento de Certifi nocimientos, ha nes éticas y mo ITICO RECER	cación y Recertificaci abilidades y aptitudes orales en el ejercicio po	propias de la profesión
	presente certificado: (mes/añ dad del certificado anterior: (r	•		
	L ional de Certificación	ogo del CNC	Secretario COFA	

CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA PROGRAMA DE EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUA COMITÉ NACIONAL DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION ANEXO V FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES

INTRODUCCIÓN

- La asignación de créditos depende de la presentación en tiempo y forma de la totalidad la información solicitada en este formulario. Para completarlo debe utilizarse la nomenclatura y especificaciones del Anexo 2 del Reglamento General de Certificaciones de la COFA.
- El formulario completo debe ser enviado a la Confederación Farmacéutica Argentina, antes del 10 de cada mes.
- Antes de comenzar, lea por favor la totalidad del formulario, y asegúrese que posee todos los datos requeridos. Una vez completado, imprima el formulario antes de enviarlo, de modo de conservar una copia.

1. DATOS GENERALES A CONSIGNAR

1.1 Tipo de actividad (marque casillero que corres	sponda):
☐ Curso intensivo de un día de duración	□ Conferencia
☐ Curso intensivo de dos días de duración	□ Congreso o Jornada
☐ Curso regular presencial	□ Taller o Seminario
☐ Curso regular a distancia, virtual o mixto	☐ Mesa, simposio, panel,☐ Otra (especificar):
1.2Código CNC de la modalidad acreditable (use	e nomenclatura del Anexo 2): código nº
1.3 Denominación de la actividad (consigne título) :
1.4 Organizadores:	
1.4.1.Entidad organizadora:	
1.4.2.Entidades auspiciantes:	
 1.5 Destinatarios: (puede marcar más de 1) □ Farmacéuticos de establecimientos farmacéuticos □ Farmacéuticos hospitalarios 	
□ Otros farmacéuticos	
☐ Estudiantes de Farmacia	
☐ Otros miembros del equipo de salud (<i>especifique</i>):	
1.6 Cantidad de vacantes: (indique a continuación)

1.6.1: Número máximo de inscriptos que se aceptarán:

1.6.2: Número mínimo de inscriptos:

1.7 Objetivos de la actividad Se espera que al finalizar la actividad los participantes hayan adquirido los conocimientos y habilidades necesarios para: (escriba a continuación)
1.8 Contenidos a desarrollar: Principales temas y sub-temas que se van a desarrollar en las clases, paneles o que se discutirán en los grupos, en el entorno virtual, etc. (escriba a continuación)
parieles o que se discutiran en los grupos, en el entorno virtual, etc. (escriba à continuación)
1.9 Bibliografía recomendada (<i>Consígnela en un anexo</i>)
1.7 Bibliografia recomendada (Consigneta en un anexo)
1.10 Observaciones (si cree necesario consignar otros detalles generales de interés, agregue un anexo).
Atención!
-Si se trata de una actividad presencial, complete el apartado 2 del formulario.
- Si se trata de una actividad, a distancia, virtual o mixta complete el apartado 3 del formulario.

2. DATOS A CONSIGNAR EN CASO DE ACTIVIDAD PRESENCIAL

2.1 Director/ Coordinador (indicar docente responsable de la actividad y adjuntar currículum vitae)
 Nombre y Apellido Domicilio Teléfono Correo electrónico
2.2 Conformación del equipo docente
2.2.1Expertos invitados (indicar nombre y apellido y adjuntar currículum vitae)
2.2.2 Colaboradores docentes (indicar nombre y apellido y adjuntar currículo vitae)
2.3 Metodología empleada para desarrollar la actividad (marque a continuación):
 □ Clases, conferencias, paneles. □ Actividades Teórico-Prácticas □ Otras (indique a continuación):
2.4 Desarrollo y duración de la actividad (marque a continuación):
2.4.1.Duración total: horas (horas-reloj, sin contar el tiempo que demandan las instancias de evaluación)
2.4.2. Días de la semana en los que se dictarán las clases o se desarrollarán las actividades grupales (marque a continuación):
□ Lunes □ Martes □ Miércoles □ Jueves □ Viernes □ Sábado □ Domingo
2.4.3. Horario de las actividades: (indicar claramente la hora inicio y fin de las clases o actividades):
2.4.4.Frecuencia (marque a continuación): □ una sola vez (uno - dos días seguidos) □ semanal (especificar): □ quincenal (especificar): □ mensual (especificar):
2.4.5. Fecha de inicio de la actividad: (indicar primer día de clase o actividad):2.4.6. Fecha de finalización de la actividad: (indicar último día de clase o actividad):
2.5. ¿En esta actividad se ha previsto efectuar evaluación del aprendizaje logrado por los participantes? (marque a continuación) □ NO □ SÍ (si la respuesta es afirmativa completar datos requeridos en el apartado 4)

3. DATOS A CONSIGNAR EN CASO DE ACTIVIDAD VIRTUAL, A DISTANCIA O MIXTA

3.1 Director/ Coordinador (indicar docente responsable de la actividad y adjuntar currículum vitae)
 Nombre y Apellido: Domicilio: Teléfono: Correo electrónico:
3.2. Conformación del equipo docente-técnico
3.2.1.Expertos de contenidos (indicar nombre y apellido y adjuntar currículum vitae)
3.2.2.Tutores docentes (indicar nombre y apellido y adjuntar currículum vitae)
3.2.3.Otros colaboradores : planificadores, diagramadores, informáticos, etc. (<i>indicar nombre y apellido</i>)
3.3. Metodología aplicada
3.3.1.Materiales de estudio del curso
Soporte utilizado (marque a continuación)
□ texto impreso o imprimible □ hipermedial (interactivo) □ audiovisual □ otro (describir):
 Modalidad de distribución de los materiales (marque a continuación) □ Correo □ Internet □ Otro (especificar):

• Tipos de materiales aplicados en el curso (marque a continuación)*:				
 □ Unidades instruccionales breves (código CNC 4.03.01) □ Unidades instruccionales extensas (código CNC 4.03.02) □ Videos educativos (código CNC 4.03.03) □ Otros materiales: textos, artículos impresos o localizables en internet (describir): 				
(*) Información adicional acerca de materiales creados específicamente para el curso:				
 Indicar en anexo: Título de la unidad, autores, número de registro (ISBN, ISSN o RPI) o referencia acerca de aval de autoridad universitaria que permita asegurar la autoría de la unidad. Adjuntar copia, fotocopia del material mencionado o indicar clave que permita su localización en 				
sitio de Internet				
3.3.2 Recursos de comunicación aplicados en el curso (marque a continuación)(**):				
□ Correo electrónico□ Foro□ Chat□ Cartelera de anuncios	 □ Teléfono □ Fax □ Encuentros presenciales periódicos □ Otros (especificar) 			
3.3.3. Actividades interactivas cursante-tutor que se ha previsto desarrollar (marque a continuación): (**)				
 □ Tutoría mediante e-mail, chat, teléfono, etc. (especificar): □ Tutoría presencial (indicar periodicidad): □ Otros procedimientos (describir): 				
3.3.4 Procedimientos de seguimiento del grado de avance de los cursantes durante el desarrollo del curso (marque a continuación): (**)				
 □ Registros manuales de actividades desarrolladas □ Registros automáticos de actividades desarrolladas □ Aplicación de evaluaciones parciales, informes, trabajos prácticos (especificar) □ Aplicación de autoevaluaciones □ Otros procedimientos aplicados en el seguimiento del avance de los cursantes (describir): 				
(**) Información adicional en caso de curso desarrollado mediante Internet:				
 Indicar en anexo una breve descripción de las características del entorno tecnológico utilizado Indicar clave para su navegación. 				

3.4 Desarrollo y durac	ión de las actividades				
3.4.1 Duración total del curso virtual o a distancia: horas (horas-reloj, sin contabilizar el tiempo que demandan las instancias de evaluación de aprovechamiento).					
3.4.2 Fecha de inicio del curso: (indicar primer día de actividad):3.4.3.Fecha de finalización de la actividad: (indicar último día de clase o actividad):					
 3.4.4. Actividades presenciales en caso de cursos mixtos (marque a continuación, si corresponde) Clases, conferencias, paneles. Actividades teórico-prácticas Otras (describir): 3.4.5.Fechas y horarios en que se ha previsto desarrollar las actividades presenciales del curso mixto (indique a continuación): 					
3.4.6.Cronograma de distribución de las unidades instruccionales que conforman el curso a distancia o virtual (complete a continuación)(***)					
Unidad o Módulo	Comienza	Finaliza	Observaciones		
[<u>_</u>			
(***): Si la información a consignar resulta muy extensa puede agregarse en anexo					
3.4.7. Días de la semana en los que en que se ha previsto desarrollar las actividades interactivas (marque a continuación): □ Lunes □ Martes □ Miércoles □ Jueves □ Viernes □ Sábado □ Domingo					
3.4.8. Horario en que se ha previsto desarrollar las actividades interactivas (indique a continuación):					

3.5. Exigencias para obtener el certificado de participación en el curso virtual, a distancia o mixto (marque a continuación y en cada caso que corresponda describa procedimiento aplicado): □ Constatación del grado de avance del cursante en las tareas propuestas:				
☐ Aprobación de evaluaciones parciales a distancia u on-line:				
☐ Aprobación de trabajos prácticos:				
☐ Aprobación de evaluación de integración de contenidos a distancia u on-line (adjuntar modelo)				
□ Otras (<i>especificar</i>):				
3.6 En esta actividad se ha previsto efectuar evaluación del aprendizaje logrado por los participantes? (marque a continuación)				
□ NO □ SÍ (si la respuesta es afirmativa complete los datos requeridos en el apartado 4)				

4. DATOS A CONSIGNAR EN CASO DE ACTIVIDADES CON EVALUACIÓN

4.1 Procedimiento aplicados para evaluar el apr continuación y, si es necesario, aclare más abajo)	ovechamiento del cursante (marque a
 □ Exámenes orales □ Exámenes escritos □ Presentación de informes □ Monografías □ Examen oral y escrito □ Oral y presentación de informes □ Escrito y presentación de informes □ Oral, escrito y presentación de informes □ Oral y monografías □ Escrito y monografías □ Oral, escrito y monografías □ Oral, escrito, informes y monografías 	
□ Otros <i>(detallar):</i>	
 4.2 Exigencias para aprobar el curso y obtener el Asistencia igual o mayor al 80% + aprobación de □ Constancia de participación en curso virtual o a cindividual □ Aprobación de exámenes parciales y finales □ Aprobación de informes-trabajo □ Aprobación de monografía □ Aprobación de monografía + defensa pública 	examen final
☐ Otras exigencias <i>(describir):</i>	
4.3 Evaluación de la actividad ¿Se recogerá la opinión de los alumnos con una encues	ta? <i>(marque a continuación</i>) □ SI □ NO
4.4 Sede en la que se llevarán a cabo las actividade Nombre de la institución que facilita las instalaciones: Dirección: Teléfono:	s de evaluación presencial (si corresponde)
Firma del responsable académico de la actividad	Firma del responsable institucional de la actividad